

COMPROMISO PARA FOTÓGRAFOS PARA LOS JUEGOS DE LA XXXIII OLIMPIADA, PARIS 2024

Las presentes condiciones se aplican a todas las personas acreditadas en calidad de fotógrafo/a («**Fotógrafo**») para los Juegos de la XXXIII Olimpiada, Paris 2024 («**Paris 2024**»). El Fotógrafo recibirá una acreditación y podrá beneficiarse del acceso que le otorga a condición de: (i) entregar el presente documento firmado en la mesa de información para fotógrafos del Centro Principal de Prensa (MPC); y (ii) aceptar plena y expresamente las «**Condiciones**» establecidas en el presente documento y cualesquiera otras condiciones adicionales que pueda determinar el COI, en particular en lo relativo al uso de Contenido Olímpico por parte de AWPP para la finalidad exclusiva de informar sobre los Juegos durante el Periodo de los Juegos.

CONDICIONES

Durante el Periodo de los Juegos y en relación con los Juegos, el Fotógrafo reconoce y acepta:

- Obrar de conformidad con la [Carta Olímpica](#) y cualquier otra directriz aplicable facilitada por el COI a través de <https://olympics.com/ioc/documents/olympic-games/paris-2024-olympic-games>, incluidas, entre otras, las versiones vigentes de «IOC Social and Digital Media Guidelines for Accredited Individuals to the Olympic Games Paris 2024» y «IOC Guidelines for Editorial Use of the Olympic Properties by Media Organisations». Se prohíbe el uso de las Propiedades Olímpicas, salvo las que aparezcan en las Fotografías. Sin perjuicio de lo antedicho, el uso de las Marcas de los Juegos deberá ajustarse estrictamente a los principios del documento «IOC Guidelines for Editorial Use of the Olympic Properties by Media Organisations».
- Que cualquier imagen capturada o tomada por el fotógrafo en los Juegos Olímpicos, incluidas las de deportistas compitiendo en cualquier Instalación Olímpica («**Fotografías**»), será utilizada únicamente por servicios de noticias de buena fe y para fines fotográficos fijos de tipo editorial, y no para fines publicitarios, comerciales o promocionales de cualquier índole, independientemente de la manera, formato, medio o tecnología empleados (tanto existentes como creados en el futuro), sin la autorización previa por escrito del COI.
- Que está terminantemente prohibido todo uso, autorización de uso o difusión de imágenes en movimiento capturadas o tomadas por el Fotógrafo en los Juegos, sea cual sea la manera, formato, medio o tecnología empleados (tanto existentes como creados en el futuro) e independientemente de si su uso es para fines comerciales o no.
- Que, cuando actúa en Calidad de Periodista, el Fotógrafo está excluido de los términos de licencia y asignación de derechos de autor incluidos en las OIAC en lo que respecta a imágenes de una Instalación Olímpica o tomadas desde o dentro de ella.
- Que la entrega del presente documento debidamente firmado es obligatoria para obtener el

Brazaletes de Fotógrafo o el Peto de Fotógrafo, sin los cuales no podrá acceder a las posiciones para fotógrafos de las Instalaciones Olímpicas.

- Que, en caso de incumplimiento de las presentes condiciones, el COI se reserva el derecho (sin perjuicio de cualesquiera sanciones o reparaciones a su disposición), según su propio criterio, de revocar con carácter inmediato y sin previo aviso las OIAC y cualquier otro documento de acceso a las Instalaciones Olímpicas, así como las autorizaciones de acceso a Contenido Olímpico para no-AWPP, durante el Periodo de los Juegos y ediciones futuras de los Juegos Olímpicos o de los Juegos Olímpicos de la Juventud.
- Que todo litigio, controversia o reclamación derivada o vinculada a las presentes Condiciones que no se hubiera resuelto tras el agotamiento de las vías legales determinadas por el COI y que no se pudiera resolver de manera amistosa: (i) si surgiese durante el Periodo de los Juegos, se someterá exclusivamente ante la División *Ad Hoc* del TAS para los Juegos Olímpicos, que efectuará un arbitraje definitivo y vinculante, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje aplicable a la División *Ad Hoc* del TAS para los Juegos Olímpicos; o (ii) si surgiese fuera del Periodo de los Juegos, se someterá exclusivamente ante el TAS para un arbitraje definitivo y vinculante, de conformidad con el Código de Arbitraje Deportivo. Salvo acuerdo contrario de las partes, la Formación del TAS estará compuesta por tres árbitros y el idioma del arbitraje será el inglés. La Formación del TAS resolverá la controversia en aplicación de estas Condiciones, cualquier otro reglamento del COI aplicable y la legislación suiza.

- Que, a efectos de estas Condiciones, los términos utilizados se definen según se indica a continuación:

Acontecimiento Olímpico: cualquier evento o actividad que se celebre en una Instalación Olímpica durante los Juegos o que esté relacionada con los Juegos, incluidas, entre otras, las sesiones de entrenamiento y prácticas, pruebas deportivas, las ceremonias de apertura, clausura y victoria, entrevistas, ruedas de prensa y cualquier otra actividad que ocurra o se origine en una Instalación Olímpica.

AWPP: prensa acreditada escrita y fotográfica.

Calidad de Periodista: cualquier persona acreditada que desempeñe labores de periodista, reportero o cualquier otra función de los medios de comunicación en los Juegos y durante el Periodo de los Juegos.

Carta Olímpica: edición de la Carta Olímpica del 8 de agosto de 2021 (incluidos los textos de aplicación de las normas y demás documentos conexos), que podrá ser objeto de enmiendas.

COI: Comité Olímpico Internacional.

CON: comités olímpicos nacionales reconocidos por el COI.

Contenido Olímpico: el conjunto del Material Olímpico y el Material Olímpico de Archivo.

IBC: Centro Internacional de Difusión.

Instalaciones Olímpicas: todas las instalaciones para las que se necesita una tarjeta de acreditación olímpica, un billete de entrada o zonas de acceso público sin entrada, pero que sea un espacio olímpico en el que estén presentes las marcas de los Juegos y que requiera controles de seguridad. Las Instalaciones Olímpicas incluyen la Villa Olímpica, las plazas de entrega de medallas, las instalaciones de competición, las instalaciones de entrenamiento y ensayo, el IBC y el MPC y las zonas inmediatamente circundantes a cualquiera de las anteriores.

Juegos Olímpicos: competiciones entre atletas en pruebas individuales o por equipos y no entre países, que reúnen a los atletas seleccionados por sus CON respectivos —reconocidos por el COI— y que compiten bajo la dirección técnica de las federaciones internacionales correspondientes. Los Juegos Olímpicos consisten en los Juegos de la Olimpiada y los Juegos Olímpicos de Invierno.

Juegos: Juegos de la XXXIII Olimpiada, Paris 2024, que se celebrarán en Paris (Francia) y sus alrededores del 26 de julio al 11 de agosto de 2024.

Marcas de los Juegos: el emblema, las mascotas, los pictogramas, el pebetero y otras identificaciones, designaciones, logotipos e insignias que identifiquen los Juegos Olímpicos, lo que no incluye el símbolo olímpico aislado y otra terminología relacionada con los Juegos Olímpicos.

Material Olímpico de Archivo: todo contenido audiovisual y sonoro de ediciones pasadas de los Juegos Olímpicos.

Material Olímpico: sonidos o imágenes procedentes de o producidas a partir de un Acontecimiento Olímpico, independientemente de la fuente.

Movimiento Olímpico: el Movimiento Olímpico abarca las organizaciones, atletas y demás personas que aceptan regirse por los principios de la Carta Olímpica.

MPC: Centro Principal de Prensa que establecerá Paris 2024 como complejo para los medios de comunicación a fin de que los Medios con Acreditación E informen sobre los Juegos.

OIAC: tarjeta de identificación y acreditación olímpica, cuyos términos se aplican a las personas acreditadas para Paris 2024, y la cual es propiedad del COI, que la puede retirar con efecto inmediato bajo su propio criterio.

Periodo de los Juegos: a efectos de estas Condiciones, periodo comprendido entre la apertura de la Villa Olímpica (18 de julio de 2024) hasta su cierre (13 de agosto de 2024).

Propiedades Olímpicas: el símbolo olímpico (los anillos olímpicos), las Marcas de los Juegos, las marcas denominativas «Olímpico», «Juegos Olímpicos» y «Olimpiada», el lema olímpico «Citius, Altius, Fortius – Communiter» y sus versiones traducidas a otros idiomas, así como cualquier otro término olímpico.

Símbolo Olímpico: los cinco anillos entrelazados que identifican al Movimiento Olímpico.

TAS: Tribunal de Arbitraje Deportivo.

Leído y aceptado por el Fotógrafo,

Firma:

Nombre y apellidos:

Fecha:

Medio de comunicación
para el que trabaja:

Dirijan sus preguntas sobre el presente documento a
media.operations@olympic.org .